

EL TRATADO HISPANO-ARJENTINO.

El positivismo del siglo en que vivimos, y un lamentable olvido de los principios que rigen las relaciones internacionales han hecho que mas de una vez se niegue por los periodistas sur-americanos la conveniencia de que las nuevas republicas celebren tratados con la madre patria y negocien el reconocimiento formal de su independencia.

Para que pretender se reconozca lo que ya existe reconocido de hecho se decia.

A que solicitar de la España lo que no puede negarnos, lo que todo el mundo sabe que somos libres, soberanos u independientes?

Tal manera de discurrir pudo muy bien ser inspirada por un sentimiento exajerado de amor propio o por el orgullo nacional, pero no por la sana filosofia ni por la politica.

Rever con la madre-patria, emanciparse de ella, arrojaria del hogar, distribuirse en herencias, y mantenerse sistemáticamente en antagonismo con sus progenitores, jamas seria a los ojos de la razon un proceder hidalgo, digno de los heroes de Malpú y de Junin.

Ehonorabaen que la América, sintiéndose robusta y con las fuerzas necesarias para sostenerse libre, desnudase su espada y se batiese con los que pretendian retenerla en sompitaro pupillage pero una vez triunfante, una vez adelantada su libertad, los nuevos estados independientes, antes colonias españolas, no pudieron ni debieron, sin renegar de su origen o sin desconocer lo que su propia conveniencia y su decoro les aconsejaban, persistir en su rencoroso aislamiento, negociando con todos los poderes del mundo menos con la madre patria, a quien su mismo interes, y acaso un sentimiento de ternura les aconsejaban por otra parte apresurarse a reanudar los vieos vinculos de la familia y abrir sus brazos a los hijos ya emancipados y libres.

Que México, Perú, que Méjico, Venezuela, Chile, el Ecuador, etc., etc., se hubiesen apresurado a negociar el reconocimiento solemne de su independencia y a celebrar tratados de amistad y comercio con la nacion española, inculcaba la sancion legal de un derecho fundado hasta entonces solo en la victoria!

La República Arjentina, iniciadora del movimiento revolucionario, o la primera cuando menos en caudir el yugo colonial, no podia ni debia permanecer mas tiempo en el statu quo, ni aplazar indefinidamente aquella negociacion, cabiéndole la gloria de iniciarla y llevarla a cabo al distinguido publicista D. Juan B. Alberdi, representante de la Confederacion cerca de la corte de Madrid.

El tratado celebrado por él en 1857, rechazado entonces por el Congreso federal, modificado despues y últimamente aprobado por las cámaras, del Paraná, es una prueba de la habilidad del negociador, no menos que de la recta politica y franco proceder del gobierno español.

Las bases de ese tratado no pueden ser en efecto mas equitativas y satisfactorias para ambas partes contratantes; y es en vano que las pasiones rencorosas o el ciego espíritu de partido tratan de desvirtuar su texto y de torcer su significacion, porque el tratado se levantará majestoso para contestar a los cargos apasionados que se hagan a su negociador, y para enseñar a sus enemigos que lejos de envolver afrenta, como alguien ha pretendido, ese tratado importa un nuevo lauro a la historia politica de la nacion arjentina.

Habiendo dado a conocer ya el texto del tratado de 9 de julio de 1859, nos falta solo reproducir la nota con que el Sr. Alberdi lo acompaña, y que nuestros lectores hallarán a continuación.

En nuestro próximo número registraremos así mismo las notas cambiadas entre el Plenipotenciario arjentino y el Sr. Secretario del gabinete español, relativamente a las disposiciones mas notables del tratado.

Al cerrar este artículo, que hemos escrito movidos por un sentimiento de justicia y de recta imparcialidad, no podemos menos que felicitar al pueblo arjentino lo mismo que a la madre patria por la celebracion de ese tratado que viene indudablemente a dar mayor consistencia a los vinculos de union que ligan a la España con sus antiguas colonias y a disipar mas de una nube en el dilatado horizonte del porvenir sur-americano.

Legacion de la Confederacion Arjentina.

Nº 1534 / AME 46  
20141860, p. 2

dette autri  
été agitée  
plus divers  
covons auj  
somons off  
communica  
tre la dell  
Sardaigne  
nelle de la  
principe ay  
froncu. Ce  
en régler l  
—On dit  
Times.

Bien q  
conclue ou  
tions diplo  
mens sont  
autorisé à  
d'Autriche  
pour ce pe

Il n'est  
paix que  
partie de l  
qu'elle aur  
les deman  
province e  
los suivani

1.º Qu  
toute la de  
Monte N  
de lire (e  
2.º Qu  
l'emprunt  
et qui est  
linga);

3.º Qu  
charges  
passé de  
(200 milli

En es-l  
nervado, à  
sua, trata  
nacional l  
rios antes  
ra mismo,  
tipulado  
donda Au  
bardia, ce

Con ra  
de mi go  
sobre las  
ajustarias,  
nar nuest  
pues no  
redaccion  
tenia que  
de aquell  
acto bilat  
mente pó  
liares y e  
sar de e  
han sido

He acc  
cion, la q  
vincias lu  
en que su  
ridulos e  
el Tratad  
bierno, q  
macion e  
tir a la g  
se declara  
lo 4.º, q  
las cantie  
Catali  
del territ  
pañolas,  
declara q  
tina fué  
las el 25  
escluyen  
de la Inc

Much  
otras raz  
fecha có  
ella se es  
del Tratu  
memoral  
Repúblic  
gun de h  
la Amér  
se aprox  
del desal  
des espa  
viene a  
ria ame

El gel  
cos a la  
es el que  
antes fué  
fochz, to  
interes  
en la m